25 de marzo de 2024

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

12-24/AEA-000048, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 20 de marzo de 2024, por el que se actualizan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2024

Orden de publicación de 21 de marzo de 2024

Mediante acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobado en la sesión del 7 de febrero de 2024 se determinaron las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2024, sobre la base de las previsiones del artículo 25 del Reglamento del Parlamento de Andalucía y del punto 1 del artículo 1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios. De este modo, se distribuyó el crédito presupuestario para la atención de las asignaciones a los grupos parlamentarios recogido en el presupuesto del Parlamento de Andalucía para el año 2024, que preveía en su aplicación 480.00 un importe total a tal fin de 10.681.580 €.

Ahora bien, el montante total de la cuantía de las subvenciones de los grupos parlamentarios que refleja dicha partida presupuestaria es, sustancialmente, el mismo que el previsto para idéntico fin en el presupuesto del Parlamento de Andalucía para 2018, sin que quede reflejado el incremento del índice de precios al consumo acumulado desde la citada fecha. En contraste, el índice de precios al consumo registró desde enero de 2018 a diciembre de 2023 un incremento acumulado del 19,1%, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

El dato resulta aún más evidente si se tiene en cuenta que entre 2015 y 2023 las subvenciones recibidas por los grupos parlamentarios solamente han experimentado un alza del 0,16%, mientras que la variación al alza del índice de precios al consumo en el mismo período ha sido del 23%.

La correspondiente depreciación de la cantidad percibida por los grupos parlamentarios en términos reales ha provocado dificultades para el funcionamiento de aquellos, que, en líneas generales, han ido creciendo con el paso de los años y que afectan de manera especialmente grave a los grupos minoritarios. Estas dificultades se han agudizado en la presente legislatura, en la que, siguiendo la práctica iniciada en la anterior, el reparto de la financiación de los grupos parlamentarios se lleva a cabo teniendo en cuenta, como criterio sustantivo, el de su respectivo número de diputados, pero han crecido considerablemente las diferencias en el número de diputados entre los distintos grupos parlamentarios, de manera que la existencia de grupos con un número reducido de diputados ha provocado una fuerte precariedad en su financiación.

Para solventar las dificultades que han sido descritas, se ha estimado conveniente actualizar la asignación que perciben los grupos parlamentarios. Esta actualización tiene en cuenta especialmente

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 400 XII LEGISLATURA 25 de marzo de 2024

la situación de los grupos con mayores dificultades financieras, pero, al mismo tiempo, debe extenderse a todos los grupos, para no generar efectos económicos que contradigan la proporcionalidad con respecto a los resultados electorales, y teniendo en cuenta que las dificultades financieras descritas, aunque en un grado diferente, son generalizadas para la mayoría de los grupos parlamentarios.

La actualización de las subvenciones se aplicará a partir del 1 de abril de 2024 y se financiará con una modificación en el presupuesto del Parlamento de Andalucía consistente en incrementar el crédito existente en la aplicación 480.00 mediante una transferencia procedente de la aplicación 609.09. Se utiliza esta aplicación puesto que está destinada a atender gastos en inversiones de carácter inmaterial. Esto la hace idónea a tal fin por tres razones: en primer lugar, porque la transferencia no agota la citada aplicación; en segundo lugar, porque el inmovilizado material designa a elementos cuya vida útil va más allá de un ejercicio económico, lo que permite flexibilizar la ejecución del gasto inherente a aquellos; finalmente, porque los elementos que constituyen inmovilizado material son igualmente financiables, en caso de resultar necesario, mediante el Fondo de Remanentes Presupuestarios. Por ello, la transferencia de crédito descrita no ocasiona merma alguna en la financiación de la actividad y los proyectos de la Cámara.

La distribución del nuevo crédito presupuestario se hace tomando como base las subvenciones asignadas a los grupos parlamentarios por el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de febrero de 2024. La actualización de la subvención se concreta, en principio, en un 18,1% con respecto a la cantidad a la que cada grupo parlamentario tiene derecho mensualmente conforme al citado acuerdo. Este índice resulta de aplicar una reducción de un punto con respecto al incremento acumulado del Índice de Precios al Consumo entre enero de 2018 y diciembre de 2023, según el Instituto Nacional de Estadística. Con ello, se mantiene la línea directriz de distribuir el crédito presupuestario proporcionalmente, conforme al número de diputados de los respectivos grupos parlamentarios, si bien, para precisar el importe de las subvenciones, se han aplicado finalmente algunas modulaciones que son producto del acuerdo entre grupos parlamentarios.

En definitiva, el presente acuerdo no hace sino actualizar la cuantía de las subvenciones de los grupos parlamentarios para garantizar que siga siendo efectiva en términos de su capacidad para cumplir con la finalidad original de aquellas. El ajuste de la subvención al IPC es fundamental para mantener su eficacia y relevancia, pues, en caso contrario, se afectaría negativamente a la capacidad de sus beneficiarios para satisfacer los fines de la subvención. La actualización es esencial para que la subvención continúe siendo una herramienta útil para los fines que la justifican. La compensación operada mediante el presente acuerdo permite que en el futuro, mediante la actualización anual de las subvenciones conforme a la evolución del IPC, se eviten los desajustes financieros que han provocado las actuales dificultades en el desarrollo de la actividad de determinados grupos parlamentarios.

La Intervención General ha emitido el preceptivo informe, de acuerdo con la normativa aplicable. Por cuanto antecede, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024,

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 400 XII LEGISLATURA 25 de marzo de 2024

HA ACORDADO

PRIMERO. Las cuantías de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria «480.00 Asignación Grupos Parlamentarios» del presupuesto del ejercicio vigente, serán las siguientes a partir del 1 de abril del mismo año citado:

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS	ASIGNACIÓN MENSUAL	TRIMESTRAL	TOTAL DE 1 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Popular de Andalucía	58	533.297,51	1.599.892,53	4.799.677,59
Socialista	30	289.333,40	868.000,20	2.604.000,60
Vox en Andalucía	14	135.022,24	405.066,72	1.215.200,16
Por Andalucía	5	67.906,33	203.718,99	611.156,97
Mixto-Adelante Andalucía	2	25.685,95	77.057,85	231.173,55
	TOTALES	1.051.245,43	3.153.736,29	9.461.208,87

SEGUNDO. En el pago trimestral de las subvenciones que correspondan a los grupos parlamentarios se deducirán, en su caso, las cantidades percibidas por aquellos en concepto de anticipo para gastos de funcionamiento en trimestres anteriores, conforme a lo que establezca el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía por el que se conceda el anticipo.

TERCERO. Facultar al letrado mayor para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2024.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2024
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía
Manuel Carrasco Durár

:ve: BOPA_12_400